



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°081-2025-
OGA- MDM/LC**

Camisea, 06 de marzo de 2025

VISTOS:

La ORDEN DE SERVICIO N°0003015-2024, de fecha 11 de diciembre de 2024; la CARTA N°018-2024-HB&MERCON-SACS/LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, la CARTA N°019-2024-HB&MERCON-SACS/LC, de fecha 16 de diciembre de 2024; INFORME N°0854-2024-JLTA-OC-OG-MDM/LC de fecha 19 de diciembre 2024, Informe N°0099-2025-OC-OGA-MDM/LC de fecha 24 de enero 2025, Memorandum N°403-2025-GAT-OGA-MDM/LC de fecha 12 de febrero 2025, Informe N°0549-2025-EMAG-OA-MDM/LC, Informe N°00149-2025-OC-OGA-MDM/LC de fecha 25 de febrero 2025, Informe N°0340-2025-MDM-OGA-GAT de fecha 28 de febrero 2025, Informe Legal N°0201-2025-MDM/LC-OGA/WJA de fecha 05 marzo 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC,





"DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N°0003015-2024**, de fecha 11 de diciembre de 2024, se formaliza a favor del proveedor **HB & MERCON S.A.C.S**, con RUC N°20612824500, para el **SERVICIO DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS NIC SP**, de la oficina de Contabilidad, por un monto ascendente a **S/7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, en cuyo documento se establece como plazo de ejecución contractual de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio;

Que, mediante CARTA N°018-2024-HB&MERCON-SACS/LC, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sra. Ney Ruth Yucra Huayllas, en su condición de Gerente General de la empresa HB & MERCON S.A.C.S, remite el documento que contiene el resultado final de proceso de elaboración del programa de transición al marco NIC-SP de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con Orden de Servicio N°003015.

Que, mediante CARTA N°019-2024-HB&MERCON-SACS/LC, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Sra. Ney Ruth Yucra Huayllas, en su condición de Gerente General de la empresa HB & MERCON S.A.C.S, remite la solicitud de pago por el servicio prestado – programa de transición al marco NIC-SP de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con Orden de Servicio N°003015.

Mediante Acta de Conformidad de Servicios N°3766-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024 el Jefe de contabilidad, otorga la conformidad de la Orden de Servicio N°3015 por el servicio de programa de trabajo para implementación de las NIC.

Mediante Informe N°0854-2024-JLTA-Oc-OGA-MDM/LC de fecha 18 de diciembre 2024 del Jefe de Contabilidad remite el Informe de conformidad de la Orden de Servicio N°3015-2024 por el servicio de programa de trabajo para implementación de las NIC

Mediante Informe N°193-2025-MDM-OA/EMAG-J de fecha 27 de enero 2025 del Jefe de la Oficina de Contabilidad solicita a actualización de formatos para proceder con el e tramite administrativo del expediente que quedo pendiente de giro el año 2024, en este año fiscal 2025.

Mediante Informe N°099-2025-OC-OGA-MDM/LC de fecha 254 de enero 2025 del Jefe de Contabilidad remite la Ratificación de conformidad para Reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N°3015 por el servicio de programa de trabajo para implementación de las NIC.

Mediante Informe N°0549-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 24 de febrero 2025 de la Jefa de Abastecimientos, solicita remitir información referente al reconocimiento de deudas de la orden de servicio 0003015-2024 al AREA CORRESPONDIENTE, el cual fue proveido a la Oficina de Contabilidad.

Mediante Informe N°00149-2025-OC-OGA-MDM/LC de fecha 25 de febrero 2025 del Jefe de Contabilidad remite el informe técnico referente al reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3015 por el servicio de programa de trabajo para implementación de las NIC.

Mediante Informe Legal N°0201-2025-MDM/LC-OGAJ-WJA de fecha 05 MARZO DEL 2025 del Asesor Legal, concluye que corresponde emitir opinion legal por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE Servicio N° Orden de Servicio N°3015-2024 por el servicio de programa de trabajo para implementación de las NIC SP.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración





pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0003015-2024, a favor del proveedor **HB & MERCON S.A.C.S** con RUC N° 20612824500, por el **SERVICIO PROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD – SECTOR PUBLICO**, por el monto de **S/7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme el siguiente detalle:

N°	RAZON SOCIAL	OBJETO DE LA DEUDA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONFORMIDAD DE LA OBLIGACION	IMPORTE A PAGAR AL PROVEEDOR	IMPORTE A CERTIFICAR
1	HB & MERCON S.A.C.S	SERVICIO DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACION DE LAS NIC SP	ORDEN DE SERVICIO N° 0003015-2024	INFORME N° 00149-2025-OC-OGA-MDM/LC	S/ 7,000.00	S/7,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada con resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N° 013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTICULO CUARTO. PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Cc:
 O.C
 O.A.
 OPP
 Arch.